

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Bucaramanga, veintisiete de noviembre de dos mil veinte

COSTAS DE PRIMERA INSTANCIA	
AGENCIAS EN DERECHO A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA EXXONMOBIL DE COLOMBIA SA	\$5.895.000,00
COSTAS DE SEGUNDA INSTANCIA A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA EXXONMOBIL DE COLOMBIA SA	\$877.803,00
COSTAS CASACION	\$0,00
TOTAL COSTAS TODAS LAS INSTANCIAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA EXXONMOBIL DE COLOMBIA SA Y A FAVOR DEL DEMANDANTE REYNALDO GALVIS MEDINA	\$5.877.803,0

RUTH HERNANDEZ JAIMES
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL

La anterior liquidación de costas se realiza en cumplimiento de los presupuestos del numeral 1º. Del Art.366 del C.G.P.

Bucaramanga, veintisiete de noviembre de dos mil veinte

RUTH HERNANDEZ JAIMES
SECRETARIA

Rad. 2008-173
Ordinario Laboral

AL DESPACHO. Informando que por Secretaría se practicó liquidación de costas e informando sobre las peticiones obrantes en los #005,006,007 y 008 del expediente digital.
Bucaramanga, veintisiete de noviembre de dos mil veinte

RUTH HERNANDEZ JAIMES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintisiete de noviembre de dos mil veinte

AUTO I

Revisada la liquidación de costas efectuada, se procede a su aprobación conforme a lo preceptuado por el Art. 366 del C.G.P.

Se advierte a las partes que de conformidad con el numeral 5º. Del Art. 366 íbidem, solo podrá ser controvertida la liquidación de expensas y monto de las agencias por medio de recurso de reposición y apelación contra esta providencia.

En firme esta decisión y una vez resueltas las peticiones existentes de la parte actora y que obran en los numerales #005, #006 y #007 del expediente digital, se ordena el archivo de las diligencias.

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas efectuada por secretaría.

SEGUNDO: Póngase en conocimiento de la parte actora el memorial suscrito por la demandada EXXONMOBIL DE COLOMBIA SA y que obra en el #008 del expediente digital.

TERCERO: En firme esta decisión y una vez resueltas las peticiones existentes de la parte actora y que obran en los numerales #005, #006 y #007 del expediente digital, se ordena el archivo de las diligencias previas las anotaciones por sistema Justicia XXI.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.


CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No. 134 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34> , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **30 de Noviembre de 2020**

RUTH HERNANDEZ JAIMES
SECRETARIA